

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2012-00150-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta la memorialista que en este asunto no ha tenido reconocimiento alguno para actuar. Como se observa que falta elaborar y tramitar los oficios de levantamiento de medidas cautelares tras la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 9 de octubre de 2017, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 d 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01cf9ca25ac29dbda3e8737467792817e711fbca4a8c8294d274956ae
17922f7**

Documento generado en 11/08/2020 07:57:35 a.m.